

5296 REAL DECRETO 279/1987, de 9 de enero, por el que se transfiere al Instituto Nacional de Industria la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Zona Lomo de Bas», inscripción número 144, en la provincia de Murcia, para investigación de diversos recursos minerales, a través de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima».

Los estudios realizados hasta el momento en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, hierro, plata, oro y estaño, denominada «Zona Lomo de Bas», inscripción número 144, comprendida en la provincia de Murcia, declarada por Real Decreto 3224/1982, de 12 de noviembre, y que fue inicialmente encomendada al Instituto Geológico y Minero de España, han determinado la propuesta formulada por dicho Organismo para la transferencia de la mencionada reserva al Instituto Nacional de Industria, considerándose como más oportuno que los trabajos de investigación se realicen a través de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», en la indicada zona.

Con tal finalidad y en aplicación de lo establecido por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace preciso adoptar la resolución pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se transfiere al Instituto Nacional de Industria la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Zona Lomo de Bas», inscripción número 144, en la provincia de Murcia, para investigación de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, hierro, plata, oro y estaño a través de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», cuyo perímetro se designa a continuación y que fue aceptada por la citada Empresa nacional.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 38' 00" oeste con el paralelo 37º 32' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértices	Longitud oeste	Latitud norte
1	1º 38' 00"	37º 32' 00"
2	1º 26' 00"	37º 32' 00"
3	1º 26' 00"	37º 28' 00"
4	1º 38' 00"	37º 28' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 432 cuadrículas mineras.

Art. 2.º Todas las condiciones establecidas en el Real Decreto 3224/1982, de 12 de noviembre, por el que, entre otras, se declaraba zona de reserva provisional este área, siguen vigentes al ser transferida su investigación a la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», del Instituto Nacional de Industria, cuya Empresa nacional deberá cumplir lo establecido por la legislación en vigor.

Art. 3.º La «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», del Instituto Nacional de Industria, renuncia al derecho de explotación de los recursos reservados, considerado en el artículo 11.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

5297 RESOLUCION de 21 de enero de 1987, de la Dirección Provincial de Baleares, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración «Sant Antoni», número 2.211.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares se hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 2.211. Nombre: «Sant Antoni». Mineral: Rocas ornamentales. Sección C). Cuadrículas: 1.008. Paralelos: 38º 59' norte y 39º 06' norte. Meridianos: 1º 18' este y 1º 34' este.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palma de Mallorca, 21 de enero de 1987.—El Director provincial, Jorge Ramis.

5298 RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información las normas españolas UNE que se citan.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8.º, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 30 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

A NEXO

- CT 8. *Ensayo de materiales*
UNE 7-52-86.
Inspección por partículas magnéticas.
UNE 7-457-86.
Realización de ensayos estáticos de puesta en carga sobre estructuras de piso en edificación.
- CT 9. *Calderas y recipientes a presión*
UNE 9-109-86.
Equipos de instrumentación, control, alarma y seguridades para calderas.
- CT 10. *Motores térmicos*
UNE 10-092-86/1.
Sistemas de encendido. Vocabulario. parte 1.
- CT 14. *Soldadura*
UNE 14-003-86/2R.
Electrodos revestidos para el soldeo por arco manual de aceros no aleados y débilmente aleados. Simbolización.
- CT 18. *Transmisiones. Rodamientos. Engranajes*
UNE 18-150-86.
Rodamientos. Métodos de medición de dimensiones y precisión de rotación.
- CT 20. *Electrotecnia*
UNE 20-447-86/2-8.
Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección ocho: Luminarias portátiles de taller.
UNE 20-450-86/2-33.
Molinillos eléctricos de café de cuchillas y molinillos eléctricos de café de muelas para usos domésticos. Condiciones de seguridad.
UNE 20-501-86/2-52.
Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo Kb: Niebla salina, ensayo cíclico (solución de cloruro sódico).
UNE 20-512-86/4 1/R.
Guía para la inclusión de cláusulas de fiabilidad en las especificaciones de componentes para equipos electrónicos.